



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 0 8 6 - 2 0 2 6 .....-MPT

Tacna, 17 FEB 2026

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 083-2026-OGPPyMI/MPT, con fecha 03 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Proveído S/N de fecha 09 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 107-2026-OGAJ/MPT de fecha 12 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Designación del coordinador de la Municipalidad Provincial de Tacna para la implementación del P.I. para el año fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, según artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, sobre atribuciones del Alcalde, (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF - Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición, el cual tiene como objeto aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, que constan de diecinueve (19) artículos, así como cuatro (4) Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Visitas de Campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026", los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) correspondiente al año 2026, en su artículo 8° sobre la designación del Coordinador PI, consigna que: **"8.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas. 8.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 8.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos."**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0003-2026-EF/50.01 - Resolución Directoral que aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente año 2026, tiene por objeto aprobar los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026.

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente: **"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...)"**.

Que, mediante el Informe N° 083-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 03 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita a la Gerencia Municipal, la designación del Coordinador del Plan de Incentivos 2026 quién es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas, en conformidad a la Resolución Directoral N.º 0003-2026-EF/50.01 - Resolución Directoral que aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente año 2026 y al Decreto



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 086 - 2026 .....-MPT

Supremo N° 003-2026-EF - Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 107-2026-OGAJ/MPT, de fecha 12 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente su aprobación de designación como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Tacna para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos para el año fiscal 2026, a través del respectivo acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión del acto resolutivo por el cual se designe al Coordinador de la Municipalidad Provincial de Tacna para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad a la Resolución Directoral N.º 0003-2026-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 1440, y contando con el VºBº de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Tacna para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos para el año fiscal 2026, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ING. DENYS SAUL LLANOS CAHUE
D.N.I.	:	42899085
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
CORREO ELECTRÓNICO	:	dllanoscahue@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	:	942493287
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD	:	052 411716

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPT de fecha 26 de febrero del 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE



C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
OGPPyMI  
Interesado  
Archivo  
PMGB/enmr